✠

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

[illegible] Bonices y Manuela de Aerta alcaldes los alcaldes de la hermandad del Rebosco de la villa de Guercal dos banderas blancas el viernes a la amanecer que encontraron el miércoles de Ceniza, a orilla del bajo del algamasmena del Roquecabar cerca del Hornillo a tres o cuatro hombres y llegando el dicho hombre adhiera para reconocer el hombre y hacer el mandamiento. Y habiendo determinado en conformidad de la Real Executoria y Informe de [illegible] antiguos los dichos vecinos que habían notado de dar el dicho efecto, reconociendo que el dicho hombre no tiene la calidad con [illegible] tria, mas de ocho o diez hombres salvo [illegible] la villa de la Hera que [illegible] Mamanceo medio, cinco, diez [illegible] nos de la dicha villa de Guercal los de marguebinieron, siguiendo con el dicho y en la parte donde estaba el dicho hombre Mandaba que [illegible] lo, y con su [illegible] las [illegible] conservaron, antiguas de [illegible] Haiud Fiene que [illegible] executoria el dicho [illegible] subsistir, [illegible] la habilitad del dicho [illegible] mas comenzaron a [illegible] el dicho hombre con [illegible] unos a [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]